



MUNICIPIO DE TOTOTLÁN, JALISCO

Tototlán

EN SESION ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2018, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE DESIGNACION DE JUECES MUNICIPALES, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS.

ACUERDO: El H. Ayuntamiento Constitucional de éste Municipio, conforme al artículo 56 y 57 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública para el Estado de Jalisco, emite la presente:

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA

Con carácter general para todos los habitantes del Municipio, interesados en postularse para el cargo de JUEZ MUNICIPAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TOTOTLAN, JALISCO.

1.- REQUISITOS QUE DEBEN DE REUNIR LOS ASPIRANTES:

- i. ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Ser nativo del Municipio o haber residido en él, durante los últimos dos años, salvo el caso de haya sido fuera del estado;
- III. Tener cuando menos veinticinco años cumplidos al día de su designación;
- IV. Tener por lo menos el nivel de enseñanza media superior;
- V. Gozar públicamente de una buena reputación y reconocida honorabilidad; y no haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional.

2.- SITIO DONDE DEBERAN PRESENTARSE LAS SOLICITUDES DE LOS ASPIRANTES:

Las solicitudes de los aspirantes que cumplan con los requisitos citados, deberán ser presentadas en la oficina de Sindicatura (Juárez 111 sur), dentro de un horario de 9:00 a 15:00 horas.

3.- PLAZO EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS SOLICITUDES:

El plazo para la recepción de las solicitudes empieza a correr a partir de la publicación de la presente convocatoria y se cierra el día x del mes de Octubre del presente año.

4.- PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN:

La Sindicatura del H. Ayuntamiento Constitucional de Tototlán, Jalisco, será la encargada de analizar las solicitudes de los aspirantes y analizada la documentación presentada por cada uno, designará a la persona que conforme a los dispositivos legales relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal citados inicialmente tenga el mejor perfil, de acuerdo a sus antecedentes laborales y académicos, para el desempeño del cargo que se promueve.

5.- DOCUMENTOS:

CURRICULUM VITAE.

INE.

CONSTANCIA DE RESIDENCIA.

CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES.

ACTA DE NACIMIENTO.

COMPROBANTE DE DOMICILIO.

Se deberá anexar original y copia simple.

6.- LUGARES DONDE DEBERA DE CONVOCARSE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria deberá publicarse en los sitios de costumbre de la población.